



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2023-MDS/GM

Salas, 25 AGO 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 0005552-2023, de fecha 03 de agosto de 2023, presentado por la ciudadana Justa Rufina Siguas Hernández; el Informe N° 044-2023-ULE/SISFOH, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Responsable de la ULE – SISFOH; el Informe N° 099-2023-SGDS/MDS, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 445-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; el Informe Legal N° 256-2023-GAJ/MDS, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo N° 087-2023-MDS/C, de fecha 14 de agosto de 2023; el Informe N° 293-2023-MDS/SG, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría General; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 0005552-2023, de fecha 03 de agosto de 2023, se adjunta la solicitud formulada por la ciudadana Justa Rufina Sigwas Hernández, identificada con Documento Nacional de Identidad número 48887234, quien solicita apoyo económico por el monto que asciende a la suma de s/.600.00 (seiscientos y 00/100 soles) por el motivo de una operación;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-ULE/SISFOH, de fecha 08 de agosto de 2023, la Responsable de la ULE – SISFOH comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con atención a la Secretaría General, que da respuesta al proveído de fecha 04 de agosto de 2023, en el cual solicitan la clasificación socio económica de la ciudadana Justa Rufina Sigwas Hernández, identificada con Documento Nacional de Identidad número 48887234, dando como resultado una clasificación socio económica de pobre extremo;

Que, mediante el Informe N° 099-2023-SGDS/MDS, de fecha 08 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa al Gerente de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social, que le remite la documentación suscrita por la encargada del SISFOH, mediante el cual indica la clasificación socioeconómica de la ciudadana Justa Rufina Sigwas Hernández, identificada con Documento Nacional de Identidad número 48887234;

Que, mediante el Informe N° 445-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social informa a la Gerencia de Administración, en lo relacionado al apoyo económico de la ciudadana Justa Rufina Sigwas Hernández, detallando que su expediente fue derivado a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la misma que remite el Informe N° 044-2023-ULE/SISFOH, donde se da a conocer que la clasificación socioeconómica de la ciudadana Justa Rufina Sigwas Hernández es de pobre extremo, para lo cual se remite su expediente con el fin de evaluación y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 256-2023-GAJ/MDS, de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Secretaría General sobre las atribuciones del Concejo Municipal, siendo de una de ellas una relacionada a cualquier otra liberalidad, en virtud del artículo 9°, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se concluye que el pedido formulado por la ciudadana Justa Rufina Sigwas Hernández, identificada con Documento Nacional de Identidad número 48887234, debe ser declarado procedente, siempre y cuando se cuente con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 087-2023-MDS/C, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó que, por medio de encargo, se entregue la suma de S/300.00 (Trescientos y 00/soles) para que brinde apoyo a la ciudadana Justa Rufina Sigwas Hernández, identificada con Documento Nacional de Identidad número 48887234, por el motivo de una operación quirúrgica que se realizará por una hernia situada en el ombligo.

Que, mediante el Informe N° 293-2023-MDS/SG, de fecha 17 de agosto de 2023, la Secretaría General informa a la Gerencia Municipal que en sesión del 14 de agosto de 2023, se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo N° 087-2023-MDS/c brindar apoyo económico a la administrada Justa Rufina Sigwas Hernández, identificada con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento Nacional de Identidad número 48887234, quien será intervenida quirúrgicamente de una hernia en el ombligo.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el apoyo económico por la suma de **S/.300.00** (Trescientos y 00/100 soles) a favor de la ciudadana **Justa Rufina Sigwas Hernández**, identificada con Documento Nacional de Identidad número **48887234**, por el motivo de una operación quirúrgica que se realizará por una hernia situada en el ombligo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL